



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

601a. SESION • 11 DE SEPTIEMBRE DE 1952

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 601/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Admisión de nuevos Miembros: <i>b</i>) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2672, S/2673 y S/2706) (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas en un texto indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

**Celebrada en Nueva York,
el miércoles 17 de septiembre de 1952, a las 15 horas**

Presidente: Sr. J. MUNIZ (Brasil).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda 601/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros:
 - a) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General;
 - b) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2672, S/2673 y S/2706) (*continuación*).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El orden del día provisional sometido al Consejo ha sido preparado en conformidad con las disposiciones del artículo 10 del reglamento provisional. Salvo una supresión necesaria, este orden del día es el mismo que el de la 600a. sesión del Consejo, celebrada el 16 de septiembre de 1952. En caso de no formularse alguna objeción, consideraré que este orden del día queda aprobado, sometido a las reservas que han sido formuladas.

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros: b) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446, S/2466, S/2672, S/2673 y S/2706) (continuación)

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme al procedimiento adoptado durante el curso de la sesión precedente, declaro abierto el debate sobre el documento S/2754 presentado por los Estados Unidos de América con respecto a la solicitud de admisión del Japón.

3. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos de América han presentado un proyecto de resolución [S/2754] recomendando que un gran país, el Japón, sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Después de casi cuatro años de hostilidades sumamente encarnizadas, durante las cuales los Estados Unidos de América y otras Potencias aliadas se enfrentaron con el Japón, el pueblo japonés ha repudiado a sus jefes militares y ha iniciado la obra de reconstruir un nuevo Japón. El pueblo japonés ha tenido éxito en su empresa. Ha creado una nueva estructura gubernamental dirigida por hombres que conocen los procedimientos de la libertad y de la paz. El pueblo japonés es sinceramente pacífico y posee una firme conciencia de sus deberes. Es un pueblo de artistas, enamorado de la belleza y lleno de sentimientos elevados. Es un pueblo de gran talento.

4. La decisión que adopte el Consejo influirá en la vida de este pueblo. Al admitirlo como Miembro, las Naciones Unidas le ofrecerán nuevas perspectivas de

coop. ración política y económica, y le permitirán participar en un sistema de seguridad colectiva.

5. En su solicitud de admisión, presentada el 16 de junio de 1952 [S/2673], el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón dijo:

“El pueblo japonés desea sinceramente participar en los trabajos de las Naciones Unidas y utilizar los propósitos y principios de la Carta como guía para el desarrollo de sus asuntos. Los propósitos de las Naciones Unidas, que consisten en favorecer la paz internacional y la cooperación entre las naciones, cuentan con el apoyo general de toda la población japonesa. Por consiguiente, el Gobierno del Japón desea solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y se compromete a cumplir, por todos los medios a su alcance, las obligaciones que le corresponderán como Miembro de las Naciones Unidas.”

6. Los Estados Unidos de América consideran que esta declaración constituye una verdadera indicación de las intenciones del Gobierno y del pueblo japoneses. La solicitud de admisión del Japón que nos ha sido presentada es la consecuencia lógica de la firma del tratado de paz con el Japón, que entró en vigor el 28 de abril de 1952. Este tratado ha restablecido al Japón como Estado soberano e independiente. En esta fecha el Japón entró en posesión, no sólo de sus derechos, sino también de sus deberes como miembro de la comunidad de naciones. Este país había ya reconocido sus deberes declarando, en el preámbulo del Tratado de Paz, su intención de formular una solicitud de admisión en las Naciones Unidas y de conformarse, en todas las circunstancias, a los principios de la Carta.

7. Estoy persuadido de que los 48 Estados que firmaron el Tratado de Paz en San Francisco reconocen la importancia de esta promesa. Mediante sus actos, el Japón ha demostrado que cumple esta promesa y ha ocupado el lugar que le corresponde en la comunidad internacional.

8. Desde hace ya largo tiempo el Japón coopera con las Naciones Unidas en numerosas actividades. Ha prestado su concurso en la lucha contra la agresión conformándose a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Es miembro responsable de la mayor parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas: la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Unión Postal Universal, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recientemente, Japón participa como miembro asociado en la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. Desde hace varios años mujeres japonesas asisten a

las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como observadores no oficiales.

9. Los ideales y objetivos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados han sido muy bien acogidos en las ciudades y pueblos japoneses. En todo el país, desde Hokkaido hasta la isla más meridional, se han creado asociaciones que se dedican a difundir el conocimiento de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Además, la población japonesa ha ofrecido contribuciones importantes al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas.

10. Estos son sólo algunos de los hechos que indican la actitud del Japón con respecto a las Naciones Unidas y de lo que éstas representan. Estos hechos permiten juzgar la sinceridad de la declaración en la cual el Gobierno del Japón ha dicho que se compromete a cumplir las obligaciones que le corresponden como Miembro de las Naciones Unidas.

11. Es conveniente señalar que el Japón, habiendo declarado en el Tratado de Paz su intención de solicitar su admisión en las Naciones Unidas, ha presentado su solicitud menos de dos meses después de la entrada en vigor del Tratado. A juicio de mi Gobierno, es muy oportuno que el Consejo de Seguridad, en el momento en que inicie el examen de las recientes solicitudes de admisión, examine la del Japón.

12. El Consejo de Seguridad debe decidir si el Japón es un Estado pacífico, capaz de cumplir las obligaciones de la Carta y si está dispuesto a hacerlo. Mi Gobierno opina que el Japón reúne perfectamente estas condiciones. El Japón desea formar parte de la comunidad internacional y representar en ella un papel importante. Como Estado que no posee actualmente el armamento necesario para su defensa, Japón necesita la seguridad colectiva prevista por la Carta de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas por su parte también necesitan esta nación de 85.000.000 de habitantes. La admisión del Japón entre sus Miembros fortalecerá a las Naciones Unidas y ayudará a asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

13. Los Estados Unidos de América están orgullosos de poder saludar al Japón en su retorno a la comunidad internacional de naciones y de presentar al Consejo de Seguridad el proyecto de resolución que apoya la solicitud de admisión del Japón en las Naciones Unidas. Este proyecto de resolución es simple y completo en sí mismo. La solicitud de admisión del Japón no está vinculada a la solicitud de ningún otro Estado. La presento al Consejo para que éste la examine y la someta a votación tomando únicamente en consideración sus propios méritos.

14. La pregunta a que debe responder el Consejo de Seguridad al someter a votación el proyecto de resolución es muy sencilla: ¿Reúne el Japón las condiciones previstas por la Carta para ser admitido como Miembro? El mundo hallará la respuesta a esta pregunta en el voto de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad relativo a este proyecto de resolución.

15. Sr. COULSON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Resulta tan evidente que el Japón debe ser Miembro de las Naciones Unidas que no tengo la intención de hablar a fondo sobre esta cuestión. Algunas de las razones que militan a favor de su admisión han sido indicadas por el representante de los Estados Unidos de América. Creo que me basta con añadir que mi dele-

gación considera que el Japón reúne las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas porque es un Estado plenamente soberano, pacífico, capaz de cumplir las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas y dispuesto a hacerlo. Está en situación de contribuir a la obra de las Naciones Unidas, que se perjudicarían por su ausencia. Por esta razón mi delegación se propone votar a favor del proyecto de resolución que ha presentado la delegación de los Estados Unidos de América sobre esta cuestión.

16. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Deseo formular algunas observaciones relativas a la propuesta que ha sido presentada para recomendar a la Asamblea General la admisión del Japón en las Naciones Unidas.

17. El 17 de junio de 1952, el Gobierno de los Países Bajos ratificó el Tratado de Paz con el Japón firmado en San Francisco el 8 de septiembre de 1951. Por consiguiente, ha terminado el estado de guerra entre el Japón y los Países Bajos y hemos reconocido, empleando las mismas palabras que figuran en el Tratado de Paz, la soberanía completa del pueblo japonés sobre el Japón y sus aguas territoriales.

18. El pueblo de los Países Bajos y los pueblos cuyo bienestar y seguridad estaban a cargo del Gobierno de los Países Bajos en la época de la intervención japonesa durante la segunda guerra mundial debieron soportar grandes sufrimientos originados por los designios agresivos del Gobierno japonés de aquella época. Esto no puede olvidarse fácilmente. No obstante, creemos firmemente y estamos convencidos de que el nuevo Japón que acaba de ser restablecido como nación soberana adoptará en sus relaciones internacionales una actitud y normas que le permitirán llegar a ser y permanecer un Miembro leal de las Naciones Unidas, que actuará en conformidad con los principios de la Carta.

19. Hemos firmado el Tratado de Paz no porque satisficiera completamente, sino porque hemos reconocido la necesidad de preparar el terreno con miras a una nueva colaboración pacífica con esta gran nación asiática, y porque deseamos proclamar de nuevo nuestra confianza en la fuerza moral de los principios que hemos aceptado, junto con muchos de nuestros amigos, cuando nos adherimos a la Carta de las Naciones Unidas, principios que a su vez reconoce ahora el Japón. El Tratado de Paz con el Japón dispone, entre otras cosas, que aun antes de convertirse en Miembro de las Naciones Unidas, dicho país acepta las obligaciones enunciadas en el Artículo 2 de la Carta, y particularmente la obligación de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, de manera que no corran peligro la paz y la seguridad internacionales y la justicia. Además, el Tratado de Paz dispone que el Japón se abstendrá, en sus relaciones internacionales, de emplear la amenaza o de hacer uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra manera incompatible con los objetivos de las Naciones Unidas.

20. Consideramos hoy la solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas, así como el proyecto de resolución S/2754 presentado por el representante de los Estados Unidos de América. Hemos recibido también una declaración oficial del Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, en virtud de la cual "el Gobierno del Japón acepta las obligaciones enumeradas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a cumplirlas por todos los medios

a su alcance, a partir de la fecha en que el Japón se convierta en Miembro de las Naciones Unidas”.

21. Convencida de que el Gobierno del Japón desea sinceramente entrar de nuevo en la familia de naciones, a base de los principios de la Carta, y actuando en conformidad con la disposición del Tratado de Paz según la cual las Potencias Aliadas toman nota con satisfacción de esta intención del Japón, mi delegación está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, para que la solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas sea objeto de una recomendación favorable.

22. Sr. BOKHARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Mi país figura entre los 48 países que firmaron hace poco más de un año, en San Francisco, el Tratado de Paz multilateral con el Japón y está comprendido también entre los 25 países que han ratificado dicho Tratado. En la Conferencia del Tratado de Paz de San Francisco, mi país acogió con satisfacción el restablecimiento de las relaciones pacíficas entre el Japón y la parte del mundo, la mayor parte de éste, con la cual dicho país había desgraciadamente estado en conflicto. En dichas circunstancias, el representante de mi país, su propio Ministro de Relaciones Exteriores, dijo que dicho Tratado era de “reconciliación y justicia”. Sobre todo, acogimos con satisfacción la conclusión de ese Tratado y el gran apoyo que el restablecimiento de relaciones pacíficas con el Japón halló en el mundo, por ser el primer paso hacia el restablecimiento de la dignidad nacional del Japón.

23. Algunas veces no es fácil recordar que el vasto continente asiático, al cual tengo el honor de pertenecer, posee una población que representa más de la mitad de la población mundial. Sé que los miembros del Consejo de Seguridad no desconocen la importancia de ese Continente y de los pueblos que lo habitan. Mi delegación siente siempre que queda algo por terminar cuando piensa y recuerda que algunos de los países de ese vasto Continente no están aún representados en las Naciones Unidas. Acogemos con doble satisfacción toda medida destinada a remediar esta situación, a condición de que se ajuste a los propósitos de la Carta y que el país interesado cumpla las obligaciones y reúna las condiciones enunciadas en el Artículo 4 de la Carta.

24. Todos nos damos perfecta cuenta del hecho de que durante estos últimos años el gran pueblo del Japón se ha trazado nuevos ideales y ha trabajado asidua y sinceramente en la aplicación de dichos ideales. Como gran pueblo asiático que es, no dudamos pues un sólo instante en darle la bienvenida en nuestra familia. Como sabemos todos, durante estos últimos años el Japón ha manifestado un gran interés por la obra de nuestra Organización, aun cuando no es todavía Miembro de las Naciones Unidas. Este interés se ha demostrado no sólo por la presencia de sus observadores en nuestras sesiones, sino por la importancia de los estudios que han sido efectuados en el propio Japón, respecto a los objetivos, al funcionamiento y la obra de las Naciones Unidas. No tenemos la menor duda de que el Japón reúne las condiciones previstas por el Artículo 4 de la Carta para ser Miembro de las Naciones Unidas. Por las razones que acabo de exponer acogemos con satisfacción la admisión del Japón y apoyaremos cordialmente el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América sobre esta cuestión.

25. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): La delegación de Turquía considera que el Japón es un

gran país que reúne las condiciones previstas por la Carta para la admisión de un Estado en las Naciones Unidas. El Japón de hoy es un Estado pacífico, capaz de cumplir las obligaciones que le corresponden como Miembro de las Naciones Unidas y deseoso de cumplirlas. El pueblo japonés realiza valerosos esfuerzos, que son coronados por el éxito, para ajustar su política a los principios de nuestra Carta y aporta su concurso al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su contribución a la organización de la seguridad colectiva en el mundo será también importante. Por estas razones mi delegación apoyará sin reserva el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

26. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Sr. Presidente, Chile mira con profundo interés el desarrollo de los acontecimientos en Asia y el Lejano Oriente. Asiste con complacencia al papel cada vez más importante que esta región juega en la vida internacional y está convencido de que los países de esa región constituyen una de las principales llaves del mantenimiento de la paz y del afianzamiento de la indispensable cooperación económica y social en un mundo totalmente independiente.

27. Este interés que nuestro país tiene como miembro de la comunidad internacional se acrecienta en razón de nuestra ubicación geográfica, con una larga costa al Pacífico. Nos interesa particularmente un activo intercambio cultural y comercial con el Lejano Oriente. Creemos que el ingreso del Japón en las Naciones Unidas sirve aquel interés común de todos los Miembros de las Naciones Unidas, sirve nuestro interés particular como país y también el del pueblo japonés. Porque mediante su participación en las Naciones Unidas el Japón asegurará la sobrevivencia de formas democráticas de convivencia social que fueron desgraciadamente olvidadas en años pasados, con resultados trágicos para otros países y para el propio Japón.

28. Por tales razones, y como creemos, además, que el Japón reúne los requisitos señalados en el Artículo 4 de la Carta, y como nuestro país ha ratificado el Tratado de Paz con el Japón, que contiene expresa mención del ingreso de este país en las Naciones Unidas, vamos a votar en favor de que se recomiende la aceptación del Japón como Miembro de la Organización.

29. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de los Estados Unidos de América y, después de él, algunos otros representantes, han presentado la cuestión que estamos examinando bajo los aspectos más convenientes para los Estados Unidos de América. Pero ya las antiguas leyes romanas, en su prudencia, exigían que se examinaran los hechos en todos sus aspectos o que, por lo menos, se escuchara a las dos partes interesadas. Por consiguiente, es indispensable no considerar únicamente la versión que los Estados Unidos de América desean presentar al mundo. Es necesario también tomar en consideración los demás aspectos que presenta la cuestión que estamos examinando.

30. Durante el examen de las propuestas de los representantes de los Estados Unidos y de Francia encaminadas a incluir en el orden del día del Consejo de Seguridad la solicitud de admisión del Japón en las Naciones Unidas, así como las solicitudes recibidas del Vietnam de Bao-Dai, de Laos y de Camboja, la delegación de la URSS expresó la opinión que no había llegado aún la hora de examinar estas solicitudes. La

delegación de la URSS continúa manteniendo este punto de vista y basa su actitud en la inoportunidad de examinar actualmente estas solicitudes basándose únicamente en consideraciones de principio y en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

31. Para empezar, deseo decir algunas palabras con respecto al Japón. Para llegar a un juicio exacto sobre la admisión del Japón en las Naciones Unidas es indispensable, en primer lugar, examinar la situación actual del Japón como Estado. Todo el mundo sabe que el Japón participó activamente en la agresión hitleriana. Numerosos estados de Asia y del Lejano Oriente, entre los cuales figuran China, India, Birmania, Indonesia, Filipinas y otros países, fueron víctimas de la agresión del Japón militarista. El Japón militarista atacó a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en más de una ocasión. Fueron necesarios los esfuerzos unidos de las Potencias Aliadas para defender la independencia de los países víctimas de los ataques del Japón militarista y para crear condiciones favorables al restablecimiento de una paz duradera en el Lejano Oriente.

32. El 15 de agosto de 1945, el Japón militarista se rindió incondicionalmente conforme a las disposiciones de la declaración de Pótsdam. Se da el caso de que de todos los representantes de los Estados en guerra con el Japón, yo fui el primero en recibir los documentos oficiales del Gobierno japonés anunciando la capitulación del Japón.

33. Se sabe que los principios sobre los cuales debían basarse las relaciones que regirían la conducta de los Estados en guerra con el Japón fueron enunciados en varios acuerdos internacionales concernientes al Japón. Estos principios estaban encaminados ante todo a impedir todo renacimiento del militarismo japonés y a suprimir luego todos los obstáculos que los militaristas japoneses pudieran oponer al restablecimiento de las tendencias democráticas entre el pueblo japonés, especialmente en lo que concierne a la libertad de palabra, de religión y de prensa, así como con respecto a los derechos fundamentales del hombre. Estos principios han sido enunciados en varios acuerdos internacionales y particularmente en la Declaración de El Cairo de 1943, en la Declaración de Pótsdam de 1945, y en el Acuerdo de Yalta de 1945, mediante los cuales los Estados Unidos de América, el Reino Unido, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, contrajeron obligaciones precisas relativas al fin de la guerra con el Japón y a la transformación de dicho país en un estado pacífico y democrático.

34. Los principios enunciados durante la guerra en los acuerdos que acabo de mencionar fueron después ampliados y definidos en las decisiones de la Comisión para el Lejano Oriente, especialmente en el documento titulado: "Política fundamental que será aplicada al Japón después de la capitulación". Esas decisiones exponen, en particular, lo siguiente: "Se alentará al pueblo japonés a desarrollar el respeto a las libertades individuales y a los derechos humanos fundamentales, especialmente a la libertad de religión, de reunión, de asociación, la libertad de palabra y de prensa; se alentará también al pueblo japonés a constituir organizaciones democráticas y representativas". Esta fué la política general adoptada con respecto al Japón por los Estados en guerra con dicho país y particularmente por las cuatro grandes Potencias: la URSS, Estados Unidos de América, Reino Unido y China.

35. No obstante, después de la capitulación del Japón, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de Amé-

rica no han aplicado estos principios, violando las obligaciones que habían contraído respecto al Japón en virtud de los acuerdos internacionales. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América consideran al Japón como una provincia conquistada y gobiernan a ese país como si el Japón se hubiera convertido en uno de los Estados que constituyen los Estados Unidos de América.

36. Basándose en los principios enunciados en los acuerdos internacionales concernientes al Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso en varias ocasiones que se adoptaran medidas prácticas con miras a asegurar la solución de los problemas extremadamente importantes que acabo de señalar. Después de la conclusión de los tratados de paz con los países enemigos de Europa, la URSS propuso, durante varios años y en diversas ocasiones, que se acelerara la conclusión de un tratado de paz con el Japón. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mantenía y continúa manteniendo el principio según el cual el tratado de paz con el Japón debe ser un instrumento democrático que responda a los intereses de los pueblos y no a intereses imperialistas, que se propongan satisfacer a tal o cual círculo de imperialistas insaciables.

37. La URSS considera también, como en el pasado, que los intereses del pueblo japonés exigen que el Japón sea un país pacífico y democrático que mantenga con los demás países, y sobre todo con sus vecinos, relaciones pacíficas entre estados iguales en derecho. No obstante, es evidente, desde los primeros días que siguieron a la rendición del Japón que el Gobierno de los Estados Unidos de América tiene planes particulares en lo que concierne al Japón, planes que nada tienen en común con una solución realmente pacífica de la cuestión japonesa, ni con el establecimiento de la paz en el Lejano Oriente. Nadie ignora ya que los planes de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América concernientes al Japón consisten en convertir a dicho país en el instrumento dócil de la política norteamericana de agresión, en una base de agresión en el Lejano Oriente.

38. Conforme a esos planes, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América han impuesto al Japón, gracias a la participación activa del bien conocido belicista Sr. Dulles, un tratado de paz separado que, tanto por su contenido como por la manera en que ha sido aplicado, no constituye un tratado de paz sino un acuerdo encaminado a preparar una nueva guerra. Este tratado separado concluido por los Estados Unidos de América no contiene ninguna garantía contra el renacimiento del Japón como Estado agresivo. Dicho tratado no limita en forma alguna los efectivos de las fuerzas armadas del Japón; en contraste con los tratados de paz concluidos después de la segunda guerra mundial con los demás Estados, y especialmente con el Tratado de Paz concluido con Italia, país que en el sistema hitleriano y en los planes de agresión nazi, desempeñó un papel idéntico al del Japón. El Tratado de Paz con Italia contiene disposiciones claras y definidas que limitan los efectivos de las fuerzas armadas de dicho país. Por consiguiente, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América han colocado al Japón en una situación especial y privilegiada con respecto a los demás Estados, aunque nada justifica esta medida. Esta es una violación directa y clara de los principios que deberían regir en la redacción de un tratado de paz verdadero con el Japón, un tratado que permitiera establecer la paz en el Lejano Oriente y

proteger a los pueblos de Asia y del Lejano Oriente contra cualquier nueva agresión del militarismo japonés.

39. El tratado de paz separado concertado por los Estados Unidos de América con el Japón ha consolidado y ampliado los métodos utilizados por los norteamericanos durante sus años de ocupación en el Japón. Ahora en el Japón se están ampliando y reforzando toda clase de organizaciones militares creadas en tiempos de MacArthur. Se crean y amplían bases militares, navales y aéreas. Se reconstituye el ejército, la marina de guerra y la aviación. Se agrandan y modernizan los antiguos arsenales japoneses. La actividad de la industria japonesa se basa en la producción de armamentos y material de guerra. El Mando norteamericano utiliza en gran escala los recursos materiales y humanos del Japón para las necesidades de la guerra en Corea, realizada ilegalmente bajo la bandera de las Naciones Unidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

40. Partiendo de sus bases en el Japón, los aviones norteamericanos bombardean diariamente las ciudades y pueblos coreanos, asesinando a mujeres, niños y ancianos, arrojando un liquido incendiario, el *naphalm*.

41. Recientemente la prensa norteamericana ha publicado una información según la cual los Estados Unidos de América se proponen colocar en el Japón, durante el ejercicio económico en curso, pedidos militares por un valor de más de 200.000.000 de dólares. La industria de guerra japonesa, reconstituída y trabajando a pleno rendimiento para satisfacer estos pedidos militares norteamericanos, suministra a las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América municiones, ametralladoras, fusiles, cañones, morteros, pistolas y otros armamentos. Según información publicada por la agencia japonesa Kyodo, los círculos oficiales japoneses han declarado que todos estos armamentos serán producidos "en cantidad constante y sin interrupción".

42. Todos estos hechos demuestran que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha violado, claramente, los compromisos internacionales que había asumido con otros Estados con respecto a no permitir el renacimiento del Japón como Estado agresor, y que ha hecho todo lo posible para restablecer el militarismo japonés y convertirlo en el instrumento de su política, para transformar al Japón en una base norteamericana y la industria de guerra japonesa en un arsenal militar, lo cual crea inevitablemente una amenaza a la paz y la seguridad en el Lejano Oriente.

43. Por consiguiente, el tratado de paz separado impuesto al Japón por los Estados Unidos de América, con la participación de los círculos reaccionarios y militaristas pro norteamericanos japoneses, es un tratado de paz ficticio y falso.

44. Las tropas de ocupación norteamericanas no han sido retiradas del Japón. Continúan en dicho país como en el pasado, después de haber simplemente cambiado de etiqueta con el fin de engañar a los niños y a la gente ingenua. En realidad, las fuerzas armadas norteamericanas continúan ocupando al Japón como en el pasado. El país continúa ocupado por fuerzas militares extranjeras. El pueblo japonés no sólo está privado de los derechos y libertades democráticos elementales sino que debe continuar, desde hace más de siete años, viviendo bajo una intolerable ocupación extranjera. Está privado de libertad. Su Gobierno funciona al amparo de las bayonetas y ametralladoras extranjeras. El pueblo japonés está obligado a luchar valerosamente

por la independencia de su país contra los ocupantes extranjeros.

45. La persistencia de la ocupación norteamericana impone al pueblo japonés innumerables sufrimientos. Basta con leer la escasa información que se filtra a través de la prensa mundial, inclusive de la prensa norteamericana, para tener una idea del triste destino del pueblo japonés bajo el peso de la ocupación extranjera, de la ocupación norteamericana.

46. Como resultado de la política reaccionaria en los círculos dirigentes del Japón y de los Estados Unidos de América, millones de obreros japoneses viven una existencia miserable y los salarios que reciben son tan bajos que no les permiten alimentar a sus familias. El pueblo japonés se ve reducido a vivir en las penosas condiciones originadas por la inflación y los precios elevados de los artículos de consumo.

47. Los monopolistas norteamericanos, que se benefician con millones y miles de millones explotando a los obreros japoneses mal pagados, condenan al pueblo japonés al hambre, a la miseria y a las privaciones. Los campesinos japoneses están obligados, como en lo pasado, a vivir una existencia miserable, sin tierras o con muy poco terreno debido a que la reforma agraria que se les había prometido no ha sido todavía puesta en práctica y a que además tienen que pagar impuestos exorbitantes.

48. Los reaccionarios japoneses, siguiendo las instrucciones de sus patronos americanos, persiguen despiadadamente a los militantes progresistas y reprimen la actividad de las organizaciones democráticas en el Japón, privando de libertad a quienes se dedican activa y valerosamente a convertir al Japón en un país realmente democrático y pacífico, que mantenga relaciones de paz y amistad con todos los países y especialmente con sus vecinos.

49. Desde el principio de la guerra de agresión en Corea, se ha hecho sentir más aun el peso de la ocupación norteamericana en el Japón. Los norteamericanos obtienen de los recursos del Japón una gran parte de los productos que necesitan para continuar esta guerra. El resultado de esta situación es que en el país reina una gran escasez de numerosos artículos de primera necesidad. La crisis económica se agrava constantemente. En la industria textil, que desde hace largo tiempo era orgullo de la economía japonesa, la producción ha bajado en un 40%, lo cual ha influido gravemente en gran número de empresas medianas dedicadas a esta rama de la industria. Más de 100 compañías japonesas que representan un capital superior a 100.000.000 de yens se han declarado en quiebra. El número de personas que se hallan parcial o totalmente sin trabajo asciende a más de 18.000.000. El pueblo japonés en su totalidad vive en las condiciones más intolerables de un régimen de ocupación.

50. Un sentimiento de odio contra los ocupantes agresores norteamericanos, que han privado al Japón y a su pueblo de la libertad y de la independencia nacional, crece y se extiende entre el pueblo japonés.

51. Tomando en cuenta todos estos hechos, resulta evidente que es imposible considerar, en el momento actual, al Japón como un Estado soberano, autónomo e independiente. Por primera vez en su larga historia el Japón se ha convertido en un país dependiente e incluso en un país colonial. El Japón está privado del derecho de dirigir por sí mismo su política extranjera y su comercio exterior.

52. Los ocupantes norteamericanos viven a cargo del pueblo japonés. Durante el año pasado su mantenimiento ha costado al país alrededor de 100.000 millones de yens y, según la información de prensa, el Gobierno japonés gastará durante el ejercicio económico de 1952-1953, la suma de 183.600 millones de yens para el equipo y mantenimiento de las tropas norteamericanas. Las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América están acantonadas en diversos lugares del Japón, desde la extremidad más septentrional de la isla de Hokkaido hasta la costa sur de la isla de Kyushu. En el momento actual y apoyándose en estas fuerzas armadas, los monopolios norteamericanos actúan como dueños y señores de la economía japonesa. En estas circunstancias el Japón no puede desarrollar independientemente su política extranjera. Por consiguiente, no puede, por sí mismo, cumplir las obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Miembros de la Organización.

53. En vista de que está privado de toda independencia en su política nacional y extranjera, el Japón, aun en el caso de asumir las obligaciones previstas por la Carta, no podría cumplirlas sino dentro de los límites que le serían permitidos o impuestos por Washington. Es evidente, en estas circunstancias, que el Japón no podría cumplir independientemente las condiciones que la Carta de las Naciones Unidas exige de los Estados Miembros.

54. Además, al imponer un tratado de paz separado al Japón y al convertir a ese país en una base y en un punto de partida para la agresión norteamericana y la preparación de la guerra contra los Estados vecinos del Japón, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América le han privado además de la posibilidad de concluir un tratado de paz normal con la URSS y la República Popular de China, sus vecinos más próximos. Ya no es un secreto para nadie que los círculos dirigentes en los Estados Unidos de América, lejos de desear el establecimiento de relaciones normales y pacíficas de buena vecindad entre el Japón, por una parte, y la URSS y la China por otra, se esfuerzan con todos los medios a su alcance por entorpecer e impedir el establecimiento de dichas relaciones.

55. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América no basan sus cálculos agresivos en el establecimiento de relaciones pacíficas y de buena vecindad entre el Japón y la URSS y la República Popular de China; al contrario, se basan en el empeoramiento de estas relaciones. Esta situación corresponde enteramente a los objetivos y planes de los agresores norteamericanos, quienes piensan convertir al Japón en un instrumento fiel y dócil de su política de agresión contra China, Corea, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los pueblos de Asia y del Lejano Oriente. Por lo tanto, Japón continúa en estado de guerra con dos Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En vista de estas circunstancias, es necesario haber perdido la cabeza y no tener ningún sentido de la realidad a fuerza de seguir esta política insensata de agresión y de odio con respecto a China y a la URSS, para afirmar que se puede considerar al Japón como un "Estado amante de la paz".

56. Toda persona objetiva y dotada de buen sentido común debe darse cuenta de que no se puede considerar como Estado pacífico a un país que no ha concluido un tratado de paz con dos grandes Potencias que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, un

país que continúa en estado de guerra con dichas dos Potencias, que se prepara de nuevo para la guerra y que se transforma en base militar y en arsenal de la agresión. Esto es tanto más verdad cuando dicho país, que se ha encontrado en la miseria, que ha sido sometido a una ocupación extranjera, es actualmente utilizado por sus ocupantes extranjeros como instrumento de su política hostil hacia los dos Estados con los cuales el Japón no ha firmado aún tratados de paz.

57. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América explotan no sólo la industria de guerra japonesa, sino también las reservas humanas de ese país con fines de agresión contra el pueblo coreano. La prensa nos ha informado que unidades pertenecientes a la reserva del cuerpo de policía japonés han sido enviadas a la isla de Koje a fin de que participen en las salvajes represalias contra los prisioneros de guerra pertenecientes al ejército popular de Corea y a los voluntarios del pueblo chino.

58. En julio de 1952, el periódico japonés *Kova Shimbun* anunció que conforme a la información de que disponía, 700 reservistas del cuerpo de policía japonés habían sido enviados a Corea después de una preparación de tres meses y que 20 de dichos reservistas habían muerto ya. No obstante, se prohibió dar esta noticia y celebrar los funerales de dichos muertos.

59. Un periódico neerlandés anunció que el general norteamericano Clark declaró al Sr. Yoshida, Primer Ministro del Japón, y al Sr. Ohashi, Ministro sin cartera, que el Japón debería enviar a Corea un cuerpo de policía de reserva de 110.000 hombres "en caso de que fracasaran las negociaciones de armisticio de Corea". El general Clark trató hipócritamente de justificar esta exigencia diciendo que en virtud de los términos del Artículo 5 del Tratado de Paz que los Estados Unidos habían firmado separadamente con el Japón, este país debía "ayudar a las Naciones Unidas".

60. Según información publicada en la prensa china, se ha descubierto, que entre los prisioneros de guerra capturados en Corea, figuran algunos japoneses que formaban parte del ejército de Syngman Rhee y del ejército de los Estados Unidos de América.

61. La prensa japonesa ha informado también que en la prefectura de Sōyama, en el Japón, se ha creado un instituto encargado de realizar investigaciones sobre la guerra bacteriana. Este instituto está dirigido por el Sr. Odzaka, diputado en el Consejo de prefectura y antiguo auxiliar del general Ishiyi, conocido especialista japonés en cuestiones relativas a la preparación y dirección de la guerra bacteriana. Se sabe que en el momento actual Ishiyi está al servicio de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América.

62. De todos estos hechos se deduce que los Estados Unidos de América están arrastrando al Japón a la guerra de Corea. Tomando en cuenta estos hechos que acabo de citar, únicamente aquellos que transforman al Japón en un instrumento de su política de agresión pueden hablar del carácter pacífico del Gobierno japonés actual, y esta actitud se refleja, además, en el proyecto de resolución que la delegación de los Estados Unidos de América ha presentado al Consejo de Seguridad concerniente a la admisión del Japón en las Naciones Unidas.

63. Todos estos hechos e indicaciones demuestran claramente que la solicitud de admisión del Japón en las Naciones Unidas es por lo menos inoportuna, como es

también inoportuno examinar la cuestión de la admisión de ese país en las Naciones Unidas, cualesquiera que sean los esfuerzos de los ocupantes norteamericanos para incluirle entre los Miembros de la Organización. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América han necesitado examinar la cuestión de la admisión del Japón en las Naciones Unidas para continuar su política extranjera basada en la demagogia y la propaganda, pues han convertido al Japón en una base militar y en un arsenal destinados a la agresión, y al pueblo japonés en sus esclavos coloniales que sirven los intereses agresivos norteamericanos en Corea y en el Lejano Oriente. A los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América les preocupa poco la idea de saber si el Japón será un Estado Miembro de las Naciones Unidas, libre, independiente, democrático y pacífico. Lo que les interesa es convertir al Japón en un Miembro de las Naciones Unidas que sea un satélite y un aliado militar fiel y dócil de los Estados Unidos de América. Esto permitiría a los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América disimular con el nombre de las Naciones Unidas un hecho que quisieran ocultar cuidadosamente, es decir, que el Japón ha sido privado de toda independencia nacional y transformado en una colonia y base militar de los Estados Unidos de América, en la cual los ocupantes y los monopolios norteamericanos actúan como si el Japón fuese una provincia conquistada.

64. En tales circunstancias, al admitir al Japón como Miembro de las Naciones Unidas, se disimularía igualmente el hecho de que los recursos humanos de este país sirven de carne de cañón para los agresores norteamericanos en su guerra contra el pueblo coreano. El Mando militar norteamericano utiliza ya a japoneses con fines de agresión en Corea. No obstante, los Estados Unidos de América deben hacerlo clandestinamente, en secreto. La admisión del Japón en las Naciones Unidas permitiría a los agresores norteamericanos utilizar abiertamente al Japón como cómplice en su agresión en Corea, bajo el pretexto de una "ayuda japonesa" a las Naciones Unidas. Es evidente que no solamente sería perjudicial, sino peligroso, admitir como Miembro de las Naciones Unidas a un país privado de independencia y soberanía, al que los agresores norteamericanos han arrastrado a la guerra. Esto además constituiría una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas.

65. Por esta razón la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que es inoportuno examinar la cuestión de la admisión del Japón en las Naciones Unidas e insiste en que el examen de esta solicitud sea diferido para mejor ocasión, cuando el pueblo japonés no esté sometido a la miseria en que está sumergido por la ocupación extranjera, y cuando el pueblo y el Estado japoneses sean libres, independientes y soberanos, cuando se liberen de la ocupación extranjera y cuando el Japón concierte tratados de paz normales con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Popular China. No hay duda de que entonces será posible examinar la solicitud de admisión del Japón como Miembro de las Naciones Unidas en condiciones normales y siguiendo el procedimiento usual, y admitirlo en las Naciones Unidas en condiciones de libertad y de igualdad.

66. Tarde o temprano llegará ese día. Todas las aspiraciones y todos los esfuerzos de los patriotas japoneses, pertenecientes a las clases sociales más diversas, tienden actualmente al mismo fin: restablecer la soberanía nacional de su país que ha sido violada, obtener

el retiro de las tropas de ocupación y concluir un tratado de paz general.

67. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Como vecino inmediato del Japón, China es un país que puede muy bien atestiguar si el Japón reúne las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas. En China estamos ahora convencidos de que el Japón ha logrado la independencia completa y la plena soberanía. Un pueblo tan numeroso, tan capaz y tan patriota como el pueblo japonés no se contentará jamás con algo menos que la soberanía absoluta. Esto es lo que el Japón ha logrado y esto es lo que el Japón conservará.

68. En China, gracias a lo que hemos podido observar, hemos llegado a la conclusión de que el pueblo japonés ha aprendido que la agresión no compensa nada. Actualmente el pueblo japonés siente un amor a la paz profundo y sincero. Hoy en día el gobierno y el pueblo del Japón no tienen ni el deseo ni los medios de cometer una agresión contra ningún país. Cuando el pueblo japonés mira a su alrededor, no tiene más que un sentimiento, el del temor, el temor de una nueva agresión contra el Japón.

69. El Consejo de Seguridad recordará que el Acuerdo de Yalta atribuyó a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la isla de Sakhalin y las islas Kuriles, territorios de gran importancia económica y estratégica para el Japón. El Acuerdo de Yalta ha colocado a las fuerzas de la URSS en las puertas mismas del Japón, y esto es lo que atormenta interiormente al pueblo japonés. Aparte de esto, no hemos observado que el pueblo japonés tenga deseo alguno de guerra. Lo que sienta es temor a la guerra y un profundo y sincero amor a la paz.

70. Con respecto a las libertades individuales y al nivel de vida que existen en el Japón, puedo hablar de ellos por experiencia. Estuve en el Japón ocho días después de que ese país aceptó las condiciones de su rendición, en agosto de 1945. Visité de nuevo el Japón en marzo y abril de 1951. Puedo describir la situación que hallé en el Japón en lo que concierne a los derechos humanos y a las libertades individuales del pueblo japonés, y hacerlo en pocas palabras. Estoy convencido de que sobre este particular el Japón ha alcanzado el nivel de los demás países. Iré aún un poco más allá y diré que en lo que concierne a la garantía de las libertades individuales, el pueblo japonés, estoy convencido de ello, goza de condiciones muy superiores a las que existen en los países situados detrás de la "cortina de hierro".

71. El nivel de vida en el Japón no es tan satisfactorio como lo desea el pueblo japonés. El Gobierno y el pueblo japonés trabajan enérgicamente para elevar este nivel. Repito que, en este respecto, el Japón ha alcanzado el nivel mundial y sobrepasa el de los países que se encuentran detrás de la "cortina de hierro".

72. No tenemos ninguna razón para poner en duda la soberanía y la independencia del Japón. Como vecino inmediato del Japón, tampoco podemos dudar de su amor a la paz. Estamos convencidos de que el Japón ha logrado por lo menos el nivel mundial en lo que concierne a los derechos humanos, a las libertades individuales y al nivel de vida.

73. Habiendo dicho esto, hubiera dicho todo lo que se necesita para apoyar la candidatura de cualquier otro Estado, pero la solicitud de admisión del Japón

en las Naciones Unidas constituye para mi país, un caso especial. No podemos considerar dicha solicitud como una solicitud ordinaria. En primer lugar, entre mi país y el Japón existen afinidades particulares de sangre y de cultura. Además, hemos sufrido, durante años recientes, la terrible tragedia de la guerra. No es necesario que recuerde al Consejo que el Japón desencadenó una guerra agresiva contra mi país, con algunos límites desde 1931 a 1937, y sin freno alguno desde 1937 a 1945. Si algún miembro del Consejo tiene derecho a oponerse a la admisión del Japón en las Naciones Unidas es mi país. No obstante, ésta no es la actitud que deseamos adoptar.

74. Desde hace largo tiempo y en plena resistencia contra la agresión japonesa, mi Gobierno y mi pueblo decidieron adoptar otra actitud respecto a un tratado de la paz con el Japón.

75. El problema que se nos plantea, en el Lejano Oriente, es el siguiente. Observamos que existe, entre naciones que son vecinas, una fuerte amistad o una enemistad implacable. Tenemos ejemplos de amistad sólida y ejemplos de enemistad que han persistido a través de generaciones entre dos vecinos próximos. En plena guerra, mi Gobierno y mis compatriotas decidieron que después de la guerra se debían hacer toda clase de esfuerzos a fin de hacer de los países del Lejano Oriente un modelo de países vinculados por relaciones de buena vecindad y sólida amistad. Por consiguiente, la política de mi Gobierno no es una política de venganza sino una política de reconciliación. Es una política constructiva orientada hacia el establecimiento de la amistad y la cooperación de los países para beneficio mutuo. Esta política no es de origen reciente; fué decidida en plena guerra.

76. Durante el invierno de 1943 vine a los Estados Unidos encargado de una misión. Se me pidió que expusiera, en la *Metropolitan Opera House*, lo que China pensaba con respecto a una paz con el Japón. A fin de preparar esta conferencia, pedí instrucciones a mi Gobierno. Conforme a las instrucciones recibidas, insistí particularmente sobre un punto, es decir, en que el tratado de paz con el Japón debería dejar totalmente al alcance del pueblo japonés todos los procedimientos de acción pacífica. Este es el principio en el cual se ha inspirado mi Gobierno desde la guerra hasta la fecha actual. En lo posible debemos dejar todos estos procedimientos pacíficos en manos del pueblo japonés.

77. La participación japonesa en la obra de las Naciones Unidas es precisamente uno de estos procedimientos pacíficos. Mi delegación quisiera ver abierta para el Gobierno y el pueblo japoneses esta vía de acción pacífica.

78. Por las razones que acabo de exponer mi delegación apoya firmemente la solicitud del Japón en las Naciones Unidas.

79. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Mi país es uno de los 48 Estados que firmaron en San Francisco, el año pasado, el tratado de Paz con el Japón y contrajo, por este mismo hecho, la obligación moral de facilitar la admisión de este país en las Naciones Unidas. La delegación de Grecia estima que el Japón reúne todas las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas. El pueblo griego ve en este país un Estado pacífico dispuesto a aceptar las obligaciones enunciadas en la Carta y puede y desea cumplir esas obligaciones.

80. Debo confesar que el escuchar la tesis adversa (*Audiatur et altera pars*) no ha hecho sino convencernos aún más, si fuera posible, de la necesidad de admitir al Japón en las Naciones Unidas.

81. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas nos ha recordado dos hechos. Ha evocado en primer lugar el papel ignominioso representado por el antiguo Japón. ¿Quién podrá jamás olvidar los actos cometidos por el Japón en China y en Pearl Harbor? Indudablemente el pueblo japonés no será quien lo olvide pues para repetir las palabras en que se ha expresado el Sr. Austin, "ha repudiado a sus jefes militares y ha iniciado la obra de reconstruir un nuevo Japón. El pueblo japonés ha tenido éxito en su empresa. Ha creado una nueva estructura gubernamental dirigida por hombres que conocen los procedimientos de la libertad y de la paz".

82. No obstante, permítaseme observar que si existe algún gobierno que pudiera perdonar al antiguo Japón militarista y prohitleriano es aquel Gobierno que el 13 de abril de 1941 firmó un pacto general de neutralidad con ese Japón agresivo, mediante el cual le prometía su ayuda en caso que fuera víctima de una agresión por parte de uno o varios otros Estados. Ese gobierno respetó el pacto en cuestión, mientras que el antiguo Japón se dedicaba a actos de agresión en Manchuria y en China, y permaneció fiel a dicho pacto después de Pearl Harbor y hasta los últimos días de la segunda guerra mundial.

83. Por otra parte, el Sr. Malik nos ha recordado también que el Japón está aún hoy, desde el punto de vista estrictamente jurídico, en estado de guerra con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esta situación es lamentable. ¿Pero quién es responsable de ella? El Japón desde luego no. Esta mañana leí en el *New York Times* un telegrama de Tokio citando una declaración hecha por el Sr. Kakitsubo, portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tokio, según el cual "Japón está dispuesto a concertar un tratado de paz con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en cualquier momento...".

84. Por lo tanto tendré mucho gusto en votar a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Estados Unidos de América.

85. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia al votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos de América, se basará en las mismas razones de principio que motivaron su voto ayer con respecto a la admisión de Libia.

86. Es indudable, a nuestro parecer, que desde el 29 de abril de 1952, fecha de la entrada en vigor del Tratado de Paz de San Francisco — tratado firmado y ratificado por Francia — el Japón ha recobrado plenamente su condición jurídica y su capacidad de Estado soberano e independiente.

87. Tenemos toda clase de razones para confiar en las seguridades dadas por el gobierno japonés y por las cuales, al disociarse solemnemente de los horrores sangrientos del pasado, afirma su determinación y la del pueblo japonés de ajustar en adelante todos los actos de su vida internacional con los principios de paz y cooperación incluidos en la Carta.

88. Concedemos también pleno crédito a la voluntad del Gobierno japonés de aceptar las obligaciones de la Carta y a su capacidad de cumplirlas.

89. Heredero de una de las más antiguas culturas de la humanidad, habiendo llegado por su propio esfuerzo a las más elevadas conquistas de la ciencia y de la técnica modernas, el Japón democrático y pacífico aportaría una preciosa y fecunda contribución a la obra común de las Naciones Unidas.

90. El Gobierno de Francia desea que desaparezca el vacío que la ausencia del Japón deja aún entre nosotros, y su delegación votará a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América recomendando a la Asamblea General la admisión del Japón en las Naciones Unidas.

91. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como representante del BRASIL, deseo explicar la actitud de mi delegación con respecto al proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos de América que favorece la admisión del Japón en las Naciones Unidas. No cabe duda ninguna para nosotros que a partir de la fecha de la conclusión del Tratado de Paz con el Japón, del cual Brasil es uno de los signatarios, el Japón ha recobrado su condición jurídica de Estado independiente y soberano.

92. El pueblo japonés realiza esfuerzos constantes para restablecer las instituciones democráticas de su país y participar más activamente en las relaciones normales y pacíficas que deben existir entre los miembros de la comunidad internacional.

93. A nuestro parecer ha llegado el momento de tratar de eliminar los últimos obstáculos que, como resultado de la guerra, entorpecen la cooperación armónica y duradera que tratamos de establecer por todos los medios. La admisión del Japón en las Naciones Unidas en conformidad con el artículo 4 de la Carta, asegurará una participación más activa de Asia en los trabajos de las Naciones Unidas.

94. Hemos escuchado con gran atención la exposición hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y sabemos ahora que el Sr. Malik usará su arma favorita, el veto, a fin de impedir que se cumpla la voluntad del Consejo de Seguridad. El Sr. Malik nos ha pintado un cuadro muy sombrío del Japón, en el cual dicho país está reducido a la esclavitud como una colonia, en interés de algunos monopolios. Conocemos ya muy bien el carácter de estas acusaciones. El aspecto grave de la cuestión que queda ahora en claro es que la URSS, que se considera todavía en estado de guerra con el Japón, está resuelta a oponerse a toda solución de la situación en el Lejano Oriente.

95. En varias ocasiones hemos señalado la necesidad de borrar las últimas consecuencias de la guerra, para que la labor de las Naciones Unidas se establezca sobre bases sólidas. Si el Sr. Malik evocara menos el fantasma de la próxima guerra y se preocupara más del fortalecimiento de la paz, si estuviera dispuesto a permitir una solución por medio de la votación de las cuestiones que están por resolver en lugar de provocar el desorden mediante su utilización del veto, si la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas abandonaran sus sospechas y temores y emprendiera resueltamente una noble labor de reconstrucción mundial, que no puede realizarse si no se hace a base de eliminar los antagonismos y los desacuerdos, si tradujera en sus actos el ideal de paz y fraternidad universales, que ha sido el ideal de numerosas generaciones de pensadores y filósofos rusos, entonces sería quizás posible hallar una base común de acuerdo y obtener de todas las

grandes Potencias, inclusive de la URSS que cooperasen en el mantenimiento de la paz en el Lejano Oriente y en el mundo. Lamentamos tener que observar que la misma actitud negativa continuará entorpeciendo una solución definitiva de los problemas que son resultado de la segunda guerra mundial y debemos resolver urgentemente si queremos disipar la inquietud que reina actualmente en el mundo.

96. Por todas estas razones la delegación del Brasil votará a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América relativo a la solicitud de la admisión del Japón.

97. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No tenía la intención de hacer uso de la palabra por segunda vez, pero las declaraciones calumniosas del difamador griego, me obligan a recordar el hecho, conocido por todo el mundo, de que la URSS y sus gloriosas fuerzas armadas resistieron el peso principal de la segunda guerra mundial en Europa y en Asia. Se trata en este caso de una verdad universalmente conocida. Con respecto al pacto de neutralidad con el Japón, recuerdo al representante de Grecia que dicho pacto permitió resolver el problema fundamental que consistía en vencer a la Alemania hitleriana mientras — y conste que me dirijo al representante de Grecia — sus nuevos amos empleaban dos años en preparar un segundo frente, haciendo vanas promesas al mundo entero respecto a la apertura de este segundo frente y buscando el punto débil donde pudieran atacar al adversario en Europa, y finalmente lo hallaron después que las fuerzas armadas de la URSS habían derrotado la máquina de guerra hitleriana. Encontraron dicho punto en Grecia y allí se detuvieron y continúan en dicho país como señores.

98. Este es el verdadero aspecto de la cuestión.

99. El representante del Brasil nos ha dicho que conocía bien la situación de los países coloniales y no autónomos, lo que no es nada nuevo para nadie. Su afirmación según la cual la admisión del Japón en las Naciones Unidas podría contribuir a la causa de la paz no corresponde a la realidad. Si dirigiera sus llamamientos apasionados a los Estados Unidos de América para pedirles que retiraran sus tropas del Japón y concedieran a este país y a su pueblo plena libertad e independencia, el Japón podría, más rápidamente, ser Miembro de las Naciones Unidas, en condiciones de libertad y a base de igualdad con los demás Estados. En su situación actual no puede ser Miembro de las Naciones Unidas.

100. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de la hora avanzada y de que debemos reunirnos de nuevo mañana, sugiero que levantemos la sesión y reanudemos nuestras deliberaciones mañana por la tarde a las 15 horas.

101. Sr. BOKHARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Acepto la decisión del Presidente, pero creo que como todos los representantes del Consejo de Seguridad han hecho uso de la palabra podemos someter la votación el proyecto de resolución presentado a menos que se presente alguna objeción.

102. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En vista de que se ha presentado una objeción y a fin de transformar la sugestión del Presidente en una propuesta formal, propongo que el Consejo levante la sesión hasta mañana por la tarde

a las 15 horas. Mi propuesta fija una hora precisa y creo que tengo derecho a apoyar la sugestión del Presidente a favor de que se levante la sesión.

103. Es verdad que 10 representantes en el Consejo de Seguridad se han manifestado en pro de la admisión del Japón en las Naciones Unidas. No es necesario ningún argumento para hacer comprender a dichos miembros del Consejo los títulos que posee el Japón y el interés existente en que este país sea admitido como Miembro en las Naciones Unidas. No obstante, esta no es razón suficiente para que cerremos inmediatamente el debate. Puede que no se formule respuesta alguna a la intervención del miembro del Consejo que ha adoptado una actitud opuesta a la de todos los demás miembros respecto a la solicitud de admisión del Japón. También es posible que toda respuesta al discurso de este representante sea superflua. Sin embargo, el examen de una solicitud de admisión es un acto del Consejo tan solemne y tan importante que no deberíamos dar por terminadas nuestras deliberaciones de una manera inconsiderada. Puede ocurrir que no haya ningún representante que conteste mañana, pero la cuestión de que nos ocupamos es tan grave e importante que puede suceder también que haya alguien que desee contestar. Por esta razón pido que se someta a votación la propuesta de levantar la sesión.

104. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Las observaciones del representante de Pakistán me parecen muy razonables. Todos hemos expresado nuestra opinión y podemos adoptar una decisión sobre la cuestión que examinamos y someter a votación las propuestas que han sido presentadas. No obstante, si algún representante desea hacer uso de la palabra, si el representante de los Estados Unidos de América tiene la intención de hacerlo, que nos diga francamente que se propone hacer uso de la palabra mañana. En este caso, será necesario continuar el debate.

105. Pero el Consejo de Seguridad podrá difícilmente adoptar una decisión en las condiciones propuestas por el representante de los Estados Unidos de América puesto que no nos dice si hará o no uso de la palabra.

Si el representante de los Estados Unidos de América tiene la intención de hacer uso de la palabra, el Consejo de Seguridad debe ofrecerle esta posibilidad durante el tiempo que sea necesario. En el caso de que no haga uso de la palabra hoy, el Consejo de Seguridad debe, conforme a la práctica establecida, permitirle que lo haga mañana. Sin embargo, si él mismo no sabe si hará o no uso de la palabra ¿por qué razón se va a dejar al Consejo de Seguridad en la incertidumbre?

106. Si dicho representante no piensa hacer uso de la palabra, propongo que procedamos a la votación y que terminemos esta cuestión. Este es el curso lógico que debemos seguir.

107. Sr. BOKHARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Ahora resulta claro que el Presidente ha propuesto que se levante la sesión porque la lista de oradores no se ha agotado y porque es posible que hayan todavía algunas intervenciones en relación con el tema de que nos ocupamos. Ahora que sé que habrá más oradores es natural que no haga objeción alguna a que la sesión se levante hasta mañana por la tarde. Si el Presidente nos hubiera informado de este hecho en el momento en que propuso que se levantara la sesión, no le habría hecho perder tiempo, como ha sido el caso.

108. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación la propuesta de levantar la sesión.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, China, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chile, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 9 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo se reunirá mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.